

En Parla, a 18 de julio de 2024

Con fecha 10 de julio de 2024, emite Acta el Tribunal de Selección designado para la cobertura de de **UNA PLAZA DE AGENTE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, (REF. PEET31)**, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ACORDANDO lo siguiente:

PRIMERO. –Finalizado el plazo de alegaciones a la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo se procede a realizar la resolución de aquellas recibidas en tiempo y forma conforme se expone a continuación:

Nº reg. Alegación	Fecha	Aspirante	Resolución
2024030907	01/07/2024	11817510H	DESESTIMADA

La resolución de las diferentes alegaciones se Anexan al presente Acta y serán notificadas a las personas interesadas.

SEGUNDO. – La **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de las personas aspirantes a los que se les ha solicitado la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida y, en su caso, atendiendo a los criterios de desempate del apartado 9 de las Bases es la siguiente:

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO SELECTIVO (PEET31)				
Nº	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL
1	11817510H	62,44	20	82,44
2	02908529H	6,47	0	6,47

TERCERO. – **DECLARAR** que la persona aspirante que ha superado el **PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AGENTE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL C2, (REF. PEET31)**, por el sistema de concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público son las siguientes:

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO (PEET31)	
Nº	DNI
1	11817510H

CUARTO. - PROPONER al órgano competente la **CONTRATACIÓN** como personal **LABORAL FIJO** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **AGENTE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS** la persona relacionada en el ordinal precedente.

QUINTO. – APROBAR la **RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS ASPIRANTES** prevista en el apartado 10 de las Bases concernidas para su contratación como personal laboral fijo de esta administración en la categoría de **AGENTE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS** con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas en los supuestos de renuncias de las personas aspirantes seleccionadas o, cuando de la documentación aportada por éstas se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos antes de su contratación.

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE PERSONAS ASPIRANTES (PEET31)	
Nº	DNI
1	02908529H

SEXTO- Publicar en la Sede Electrónica la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO Y LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS PROPUESTAS** para su contratación como personal laboral fijo en la categoría de **AGENTE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS** del Ayuntamiento de Parla.

NOTA: Las personas aspirantes que han superado el proceso y han sido propuestas por el Tribunal calificador para su **CONTRATACIÓN** como personal **LABORAL FIJO** del Ayuntamiento de Parla en la categoría de **AGENTE DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS** deberán presentar, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación de la presente nota informativa: DEL 19 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO DE 2024 la documentación relacionada en el apartado 11 y en el Anexo de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Parla para la Estabilización del Empleo Temporal previstas en las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No será necesaria la aportación de aquellos documentos que ya obran en poder de la administración, debiendo en tal caso la persona interesada indicar tal circunstancia.

En el supuesto de que las personas seleccionadas dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado como personal laboral fijo para ocupar la plaza objeto de la convocatoria concernida, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.